



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP – UNC: 0054513/2017

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Prof. Esther Inés Custo, DNI 4.673.493, a su cargo de Prof. Titular Semiexclusiva (102), por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el pedido de liquidación final correspondiente (foja 13); Y

CONSIDERANDO:

Que a foja 16, el Lic. Lucas Ventura Rodríguez, Director de Recursos Humanos, informa la situación de revista de la Prof. Custo

Que a foja 17, la Directora de Personal, SGI, Ab. Sandra E. Argento, informa que se ha verificado el informe de fojas 16.

Que a fojas 21, la Directora General de Sumarios, Ab. Susana A. Argento informa que la Prof. Custo no se encuentra sumariada y corresponde la aceptación de la renuncia presentada.

Que a foja 26, la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD FCS aconseja aceptar la renuncia de la Prof. Esther Inés Custo y agradecer los servicios prestados a esta comunidad educativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Prof. Esther Inés Custo, DNI 4.673.493, a su cargo de Prof. Titular Semiexclusiva (102), por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y agradecer los servicios y aportes realizados a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la liquidación final a la Prof. Esther Inés Custo, DNI 4.673.493, a quien le corresponde reconocerle y abonarle el proporcional de vacaciones 2018 en los términos del informe de foja 16, (22 días corridos).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

320

CSA